

Sirva este medio para dar atención a la solicitud de información recibida por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha de 20 de agosto de 2024 bajo el **folio 080142424000925** mediante la cual requiere lo que a la letra se señala:

"Con base en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 60, 70 fracc. XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como la Ley de Adquisiciones y Compras del Estado de Chihuahua, como su Reglamento solicitamos la siguiente información: De los contratos realizados con la persona moral: "Seguritech Privada S.A. de C.V" o "Seguritech Monitoreo SA de CV", durante los años 2021 y 2022: a) Número de contrato b) Nombre del contrato c) Sujeto obligado que llevó a cabo la compra Además, atentamente solicitamos los siguientes documentos según la modalidad de compra: Licitación pública 1. Convocatoria 2. Bases y catálogo de conceptos 3. Junta de aclaraciones 4. Acta de apertura 5. Fallo o adjudicación 6. Contrato y convenios modificatorios 7. Anexos 8. Oficio de suficiencia presupuestal 9. Finiquito 10. Estudio de mercado (Ley art. 42, Reglamento Art. 34) Invitación restringida 1. Dictamen de excepción 2. Convocatoria o invitación 3. Bases y catálogo de conceptos 4. Junta de aclaraciones 5. Acta de apertura 6. Fallo o adjudicación 7. Contrato 8. Oficio de suficiencia presupuestal 9. Finiquito 10. Estudio de mercado (Ley art. 42, Reglamento Art. 34) Adjudicación directa (art.39 fracc. 3) 1. Dictamen de excepción 2. Contrato 3. Oficio de suficiencia presupuestal 4. Finiquito 5. Estudio de mercado (Ley art. 42, Reglamento Art. 34) Finalmente, solicitamos que toda la información se brinde en formato abierto que garantice el acceso a la información, como lo establece el artículo 3 fracción VI de la Ley General de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. En caso de que la información solicitada incluya información reservada se solicita versión pública de los documentos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Transparencia, artículos 103, 104, 105, 106, 111 y 112."

Al respecto hago de su conocimiento que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de esta secretaría de Hacienda, se encontró información de contratos realizados con la persona moral **"Seguritech Privada S.A. de C.V."**, durante los años 2021 y 2022; por lo que se da respuesta a los siguientes incisos:

a) "Número de contrato"

Respuesta: Número de contrato SH/ADE/079/2022.

b) "Nombre del contrato y"

Respuesta: Contrato de Prestación de Servicios SH/ADE/079/2022, Servicio integral de enlace y monitoreo de seguridad y video vigilancia del proyecto centinela para el estado de Chihuahua.

c) "Sujeto obligado que llevó a cabo la compra"

Respuesta: Secretaría de Seguridad Pública.

Relativo a los documentos según la modalidad de compra, siendo este por adjudicación directa (LAACSCH, art. 73, frac. IV), hago de su conocimiento que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección de Adquisiciones y Servicios, se encontró información de lo solicitado, por lo que se adjuntan los archivos digitales (PDF'S), en relación a la tabla siguiente:

Documento solicitado	Nombre de archivo
1.-Dictamen de excepción	Dictamen shade0792022
2.-Contrato	Contrato_shade0792022
3.-Oficio de suficiencia presupuestal	Suficiencia presupuestal
4.-Finiquito	Sin archivo
5.-Estudio de mercado	Estudio de mercado_SHADE0792022

En relación al numeral 4 "**Finiquito**", no se encontró información al respecto, toda vez que se trata de un contrato vigente.

Para efecto de lo anterior, no omito mencionar que, se desprende en la fracción III de las cláusulas del contrato en mención "**Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL GOBIERNO" por concepto de los bienes recibidos y/o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión, así como los gastos no recuperables en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento**".

Lo anterior se hace del conocimiento a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en el artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Lic. Humberto González Aguirre, responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Hacienda el día 03 de septiembre 2024